

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO 2024	MES 04	DIA 16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Yopal capacidad institucional fortalecida
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento e implementación de los procesos legales, de saneamiento de bienes fiscales y de atención institucional en el municipio de Yopal
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2021850010017
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	Servicio de integración de la oferta pública
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.06
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Implementar estrategias, mecanismos y herramientas para la optimización de los procesos legales, de saneamiento de bienes fiscales y de atención para el fortalecimiento institucional
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar acciones al mejoramiento proceso de atención al ciudadano en la alcaldía de Yopal.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de integración de la oferta pública
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	1. Encuestas aplicadas. 2. Base de datos aplicadas
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	Total población 194.070 según dato del DANE
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1 INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Yopal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad.

Las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, estableció entre sus objetivos que todas las entidades de la Administración Pública Nacional diseñen y adopten un nuevo Modelo de Gestión Pública que permita mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que provee el Estado a los ciudadanos; el proceso de servicio se orienta a que los ciudadanos sean la razón de ser, y respecto a los aportes de esta administración se encuentran algunos resultados en materia de cobertura y optimización de las peticiones interpuestas, satisfacción ciudadana y sensibilización de los usuarios.

Por lo anterior, se hace necesario una gestión pública que tenga como eje central el Servicio al Ciudadano y la Eficiencia Administrativa, con miras a seguir mejorando los estándares de atención y ofrecer un servicio acorde a las necesidades, expectativas y realidades de los ciudadanos Yopaleños.

De acuerdo al Departamento Administrativo de la Función Pública, en su texto denominado "ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SERVICIO AL CIUDADANO" se han identificado al menos cuatro escenarios o momentos en los cuales un ciudadano o grupo de valor interactúa con una misma entidad: I) cuando consulta información pública, II) cuando hace trámites o accede a la oferta institucional de la entidad, III) cuando hace denuncias, interpone quejas, reclamos o exige cuentas, IV) cuando participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o colabora en la solución de problemas de lo público.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DÍA
		2024	04	16

La Secretaría General dio ejecución a la primera acción efectuada por medio de la adecuación y fortalecimiento del área de atención al ciudadano, creó y/o actualizó los procedimientos que debían ser integrados de manera transversal para lograr el alcance del proyecto.

La segunda acción permitió la implementación de algunos documentos técnicos, herramientas y sistemas de información, así como la ejecución de la campaña "El estado más cerca al ciudadano" en tres (3) fases, acción que generó el aumento en la confianza institucional y el posicionamiento de la administración, ubicándola en el tercer puesto a nivel nacional, medición fundamenta en la información que se obtiene a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), respecto de los avances en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que evalúa diferentes aspectos de la gestión pública.

La tercera acción se enfoca en la identificación de las necesidades, atención de requerimientos y evaluación de satisfacción de la ciudadanía frente a la gestión y los servicios que presta la Administración Municipal, y respuesta a PQRS en los términos establecidos por la Ley, esto bajo el lema de la campaña "EN LA ALCALDÍA DE YOPAL ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO 2023" con el propósito de fortalecer el proceso de atención al ciudadano, que garantice el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los grupos de valor en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

En tal sentido, el Municipio de Yopal en cumplimiento del deber constitucional que le asiste y en aras de brindar un espacio suficiente que permitiera una adecuada recepción de los ciudadanos al momento de realizar sus trámites, puso en funcionamiento el Centro de Atención al Ciudadano CACY, toda vez que la razón de ser de la función pública y el objetivo de la administración municipal es prestar un servicio de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad a toda la población Yopaleña a través de todas las dependencias que conforman la estructura interna de la administración municipal. Durante la vigencia 2023 se atendieron 110.777 ciudadanos en el CACY, centro donde se brindan tramites y/o servicios de la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeación, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud y Secretaria General (Gestión documental), la gran afluencia de ciudadanos a este punto de atención es debido a la confianza que sienten los ciudadanos al ser atendidos de manera presencial; por tal razón se requiere contratar los Servicios de Apoyo a la Gestión con el propósito de garantizar una atención oportuna y de calidad tanto a los usuarios internos y externos de la Alcaldía, así como la eficacia y la eficiencia administrativa en torno a los procesos y procedimientos de las distintas dependencias.

La atención directa al ciudadano constituye una importante función administrativa, para ello la Administración Municipal debe considerar la necesidad de seguir el mejoramiento continuo de toda actuación pública en favor del ciudadano, como estrategia de modernización de la gestión pública, procurando el fácil acceso a todos los trámites y servicios que presta la entidad, lo cual permite la efectividad de sus derechos y en consecuencia la satisfacción de sus necesidades de manera respetuosa y oportuna. Con el propósito de conocer las características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias de los ciudadanos y grupos de valor que acceden a los trámites y servicios de la alcaldía de Yopal, la Oficina de Atención al Ciudadano aplica la "Encuesta de Caracterización", la cual permite establecer y conocer las particularidades de los usuarios para fortalecer y/o implementar los diferentes planes y programas de la administración municipal y lograr un mayor impacto en la ciudadanía.

Las acciones realizadas en el marco de la mencionada estrategia deben ser susceptibles de análisis de los resultados arrojados para lo cual es pertinente desarrollar la recopilación sistemática de información a medida que avanza la ejecución de la estrategia, más aún en el cierre de la misma, con el propósito de obtener a través de la aplicación de instrumentos de caracterización la medición de la percepción del cliente externo, con lo cual se obtienen insumos adecuados para su seguimiento y evaluación, que permite evaluar la calidad e impacto de las acciones ejecutadas en el marco de la estrategia, además de que permite crear sistemas de recopilación de datos durante las fases de planificación de la estrategia, así como el análisis de la información recopilada, todo ello con el loable fin de optimizar el proceso de atención al ciudadano.

La estrategia de la Oficina de Atención al Ciudadano, plantea efectuar la medición de la percepción del ciudadano y grupos de interés que acceden a los diferentes trámites y servicios, mediante la aplicación de instrumentos de caracterización para la medición de la percepción del encuestas de "Percepción de cliente externo", y posterior tabulación de la información



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DIA
		2024	04	16

recopilada, teniendo en cuenta que para la Administración Municipal, es muy importante conocer la percepción de los ciudadanos frente a los trámites y servicios que brinda la entidad y así tomar medidas de mejora, encaminadas a fortalecer cada día la atención con calidad y oportunidad a los ciudadanos.

En ese orden, se requiere contratar una persona natural con título de bachiller que aplique instrumentos de caracterización para la medición de la percepción del cliente externo bajo la estrategia "EN LA ALCALDÍA DE YOPAL ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO".

Se trabajará bajo el concepto de transversalidad y mediante el desarrollo del programa: Yopal capacidad institucional fortalecida, a través del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS LEGALES, DE SANEAMIENTO DE BIENES FISCALES Y DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE" viabilizado y registrado en el SUIFP Territorio con el código 2021850010017. Cuyo componente consiste en "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS, MECANISMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS LEGALES, DE SANEAMIENTO DE BIENES FISCALES Y DE ATENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", que contemplan dentro de sus objetivos específicos "Una institucionalidad moderna, actualizada, ajustada, organizada y viable fiscalmente", en pro de dar cumplimiento a la actividad del proyecto "IMPLEMENTAR ACCIONES AL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA ALCALDÍA DE YOPAL".

Es por esto y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Secretaría General no se cuenta con el personal suficiente para prestar servicios de apoyo administrativos requeridos y para el fortalecimiento de la gestión en el área de Atención al Ciudadano, se requiere una persona natural que no se encuentre inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto de las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con habilidades para apoyar en la atención de la comunidad yopaleña, el perfil requerido es de una persona natural con título de bachiller en cualquier modalidad, que acredite experiencia laboral, mínimo de un (1) año contado a partir de la expedición del título académico.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: "APLICAR INSTRUMENTOS DE CARACTERIZACIÓN PARA LA MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIENTE EXTERNO EN LA DIRECCIÓN DE PROCESOS CONTRAVENCIONALES – SECRETARÍA DE MOVILIDAD, BAJO LA ESTRATEGIA "EN LA ALCALDÍA DE YOPAL ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO".

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar la aplicación de 30 encuestas de medición de percepción de canales de atención en la Dirección de Procesos Contravencionales – Secretaría de Movilidad. **Producto:** Encuestas aplicadas.

2. Realizar la tabulación de la información recopilada mediante las encuestas de percepción. **Producto:** Base de datos aplicada.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, a partir del acta de inicio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Yopal Casanare.

3.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de apoyo a la gestión así: Mediante DOS (2) ACTAS PARCIALES, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$1.800.000), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social. Y, UN ACTA DE LIQUIDACIÓN, por un valor de



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DIA
		2024	04	16

	<p>SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$600.000) previa entrega del informe del informe final de actividades, informe de supervisión y pago de aportes a seguridad social.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. - Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. - De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.</p>
	<p>3.6. SUPERVISION</p> <p>Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaria General del Municipio.</p>

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría General se encuentra en la necesidad de contratar a una persona natural para su vinculación, de acuerdo con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DIA
		2024	04	16

o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría General del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de una persona idónea, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de una persona natural con título de bachiller, que acredite experiencia general de un (1) año.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2 PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de una persona natural con título de bachiller, que acredite experiencia general de un (1) año, que responde a la necesidad del Municipio de Yopal de fortalecer la implementación de acciones para el mejoramiento del proceso de atención al ciudadano en la Alcaldía de Yopal.

La experiencia laboral de un (1) año se sustenta en la demanda actual de un conocimiento sólido y experticia para la asistencia en el marco de la implementación de estrategias, mecanismos y herramientas para la optimización del proceso de atención como fortalecimiento institucional. La elección de una persona natural con estas características busca optimizar y focalizar adecuadamente la inversión y lograr el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría General y en especial el proceso de Atención al Ciudadano supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, especialmente lo relacionado con la gestión contractual, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para abordar las complejidades apoyo en ejecución de actividades de consolidación de información y actualización de información que es de vital importancia para la funcionalidad del proceso.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría General del Municipio de Yopal.

4.4. ANEXAR LOS HISTORICOS Y LA INDEXACION DEL ESTUDIO DE MERCADO

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.500.000). Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

Además, para respaldar la fijación del presupuesto máximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DIA
		2024	04	16

metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Secretaría General del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

“Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio.”

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;
- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas.
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión durante las vigencias 2021-2023, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DÍA
		2024	04	16

mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000) y un plazo de DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DÍAS. Por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones código UNSPSC es: 80111600 Descripción: Servicios de personal temporal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA.

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se registrará por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades de apoyo y por ende no configuran consultoría.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DIA
		2024	04	16

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

La Selección del oferente el futuro contratista se considera teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar a su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución y la ley, para contratar una persona natural con título de bachiller, que acredite experiencia general de un (1) año.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la SECRETARÍA GENERAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el personal idóneo	No poder satisfacer de forma adecuada la necesidad que origina el objeto contractual	raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Establecer en el estudio previo los criterios de selección del contratista que permitan seleccionar un oferente idóneo	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Fecha de elaboración del	Fecha de elaboración de la minuta del	Con la presentación de la Oferta	Inmediato a la presentación de la oferta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el contrato	No presentación a tiempo de los informes y productos requeridos por la entidad.	raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	DEL INICIO DEL CONTRATO	DEL FIN DEL CONTRATO	Realizando seguimiento en la ejecución por parte del supervisor del contrato.	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Pérdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por un IBC inferior al 40 % del pago mensual establecido	No cancelación del salario mensual del contratista	Raro - 1	Mayor - 4	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento a las planillas y en las páginas web correspondient es el pago de seguridad social presentado por el contratista	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales	Mensualmente.

presentan a continuación:

9. GARANTIAS A EXIGIR

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
GENERAL	2024-01484	AÑO	MES	DIA
		2024	04	16

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución, el análisis de los riesgos, entre otros factores, la SECRETARÍA GENERAL no considera necesario exigir la constitución de garantías.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de Talento Humano, certifica Que dentro de la planta de personal de la alcaldía de Yopal, establecida mediante decretos No 1000.97.122 del 20 de mayo de 2019 (por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico el manual de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal), el Decreto No 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019 (por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 112 del 20 de mayo de 2019, y demás decretos modificatorios, el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto contractual.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico: Firma: Nombre: GINA PAOLA ZAMORA. Cargo: Profesional Contratada SG	Revisó Componente Jurídico: Firma: Nombre: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO Cargo: Profesional Contratada
---	--

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. Banco De Proyectos: Firma: Nombre: GELMAN MAURICIO AGUIRRE H. Cargo: Profesional Contratado	Aprobó: Firma: Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA Cargo: Secretaría de Planeación
--	---

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó: Firma: Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA Cargo: Profesional Universitario 219 grado 2	Aprobó: Firma: Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY Cargo: Subsecretaría de Talento Humano
--	---

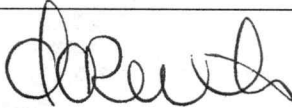
15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
GENERAL	2024-01484	2024	04	16

<p>Firma: </p> <p>Nombre ALBA CARINA ROJAS BARRETO</p> <p>Cargo: Secretaria General</p>
--

